



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de *noviembre* de 1997.

Vistas las presentes actuaciones, por las que tramita el recurso de reconsideración contra la resolución n° 2517/96, interpuesto por la firma Aion S.A., contratista de la obra pública de construcción de los Tribunales Federales de Viedma (pcia. de Rio Negro)); y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos expuestos por la peticionaria en su presentación de fs. 295 no aportan elementos de juicio que autoricen la revisión del acto administrativo impugnado.

Que asimismo, teniendo presente que ha efectuado el depósito por el importe de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$64.442,69), que éste es parcial a tenor de lo dispuesto por el artículo quinto de la resolución recurrida, y que su pago se ha realizado "con reservas" a las resultas de la resolución del recurso que se trata, no es procedente consentir su imputación al capital.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) No hacer lugar al recurso de reconsideración contra la resolución n° 2517/96, presentado por la firma Aion S.A.-

2) Hacer saber a la empresa contratista Aion S.A. que el pago efectuado se imputará primero a los intereses y el saldo al capital, en orden a lo previsto por los artículos 742, 776 y 777 del Código Civil.

Regístrese. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, y por su intermedio, notifíquese a la firma contratista.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
CARLOS S. F. ...  
CORTE SUPLEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO ...  
CORTE SUPLEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO ...  
CORTE SUPLEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
ANTONIO ...  
CORTE SUPLEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
GUILLERMO ...  
CORTE SUPLEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
Dr. ADOLFO ROBERTO ...  
CORTE SUPLEMA DE JUSTICIA DE LA NACION